

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	A	7	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ca1, Cma1 y Rma2			NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcelas frentistas a Av. Centenario N° 4, 5, 6c, 8, 9, 10 y 11 → F= 15,00m</p> <p>Parcelas N° 18, 34 y 35a → F= 17,00m</p> <p>Parcelas N° 25, 26 y 27a → F= 6,00m</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			FECHA: 02/08/10
			ESCALA 1:1000

